CONTRATO Nº 024/2015

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 044/2014
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2014

CONSTRUCCION DE FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS – DE CARÁCTER PLURIANUAL
ID Nº 280.216

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Decano Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DMV S.A.**, con R.UC. N° 80013474-5, domiciliada en J.A. Flores N° 450 esq. Centenario de la Epopeya Nacional, de la ciudad de Fdo. De la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **LUIS ALBERTO DIAZ LAVIGNE**, con Cédula de Identidad N° 560.797, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 613/2014, en el marco de la Licitación por Publica Nacional Nº 03/2014, acuerdan celebrar la presente "AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS – DE CARÁCTER PLURIANUAL ", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "CONSTRUCCION DE FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS" para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Resolución ADM – FCV Nº 338/2015 por la cual se aprueba la ampliación del presente contrato emanada de la máxima autoridad de la Institución.
b) Contrato;
c) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DMV S.A.
Luis Alberto Díaz
Representante Legal

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*002*	*08*	*520*	*10*	*1*	*99*	*139.574.541*
							TOTAL:	***139.574.541***

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 139.574.541.- (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 objeto del gasto específico **522 "Construcción de Obras de Uso Institucional"**, con fuente de financiamiento 30 Recurso Institucional y 10 Recursos del Tesoro, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2015.**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 280216.**

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2014, "CONSTRUCCION DE FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS", convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: ADM-FCV N° 613/2014.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato por **45 (cuarenta y cinco días)**, con el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El detalle y la descripción de los trabajos, el precio unitario y precio total, se insertara como **Anexo 1**, del presente contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 0000001092618045 del BANCO GNB PARAGUAY S.A.

CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA (Art. 37 inc. d de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC (CGC 15.4.1);

b) La entrega del Sitio de Obra, la cual queda formalizada con la firma del Acta de Inicio.

- Plazo de ejecución: 40 (cuarenta) días

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por:

- Por aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de la obra
- Cuando haya modificaciones importantes en la Obra, en estos casos la prorroga será tratada entre el Director de Obras y el Contratista. Pero en todos los casos el alcance de la prórroga se someterá a la aprobación de la Contratante, quien notificara a la Contratista, mediante orden de ejecución.
- En caso de inclemencias climáticas que ocasione paralización de los trabajos en zona de obra. La prórroga se comunicará al contratista mediante una orden de ejecución en la que se precisara la

DMV S.A.
Luis Alberto Díaz
Representante Legal

duración de la misma que será igual al número de días comprobados que las actividades estuvieron paralizadas por las inclemencias climáticas.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 30 Días
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 20 Días

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FINANZAS.

CLAUSULA NOVENA. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de **30%** sobre el monto total del contrato. (CGC 15.4.1)

Las amortizaciones que se realizarán sobre el anticipo y las certificaciones posteriores serán de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 17.2.1 de las CGC., son las siguientes:

- 0.4 % sobre la factura crédito. Conforme al Art. 41 de la Ley Nº 2051 modificado por el Art. 1 de la Ley 3439/07.
- 30% sobre el IVA de la factura de Certificado de Obra
- 2% sobre el monto de la factura crédito sin IVA

La factura deberá ser presentada en la Administración de Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantías que la empresa adjudicada bebe presentar:
DE FIEL CUMPLIMIENTO:
Deberá presentar una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% del valor total. "Póliza de Seguros a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN que tendrá vigencia hasta la liquidación final, en caso de prórroga del plazo de ejecución de los trabajos, la garantía deberá extenderse por igual tiempo.
DE ANTICIPO:
Deberá presentar una garantía del 100% del anticipo recibido.
RETENCIÓN CAUCIONAL:
De todas las sumas a pagar al CONTRATISTA, por trabajos realizados, LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como caución para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Además de las pólizas citadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC 6.3.2)

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles al CONTRATISTA, esta abonará a la CONVOCANTE, en concepto de multa la suma equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por día de atraso (CGC 25.1).

DMV S.A.
Luis Alberto Díaz
Representante Legal

El plazo de pago del cual la CONVOCANTE deberá pagar interés al CONTRATISTA es de 11 (once) días hábiles después de aprobada la factura aprobada por la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) mensual.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA QUINTA. AJUSTES DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Se aplicara la siguiente formula de reajuste:

FA=[0,25(Sm/So) + 0,20(Cm/Co) + 0,15 (CHm/CHo) + 0,20(Lm/Lo) + 0,15(Am/Ao) + 0,05(CTm/CTo)]-1

Dónde:

FA	= Factor de Ajuste
XXm	= Precio del insumo a la fecha de certificación
XXo	= Precio del insumo a la fecha de apertura de ofertas
S	= Salario p/ Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.
C	= Precio de la Bolsa de Cemento.
CH	= Precio de Chapa Metálica trapezoidal (pie)
L	= Precio del Ladrillo Común
A	= Precio del m3 de arena lavada
CT	= Precio de la Bolsa de Cal triturada

Cuando durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste se aplicara sobre los bienes/servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en el presente punto.

DMJ S.A.
Luis Alberto Díaz
Representante Legal

CLAUSULA DECIMA SEXTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC 57.2).

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio de 2015.

SR. LUIS ALBERTO DIAZ LAVIGNE
Representante Legal
Contratista

DMV S.A.
Luis Alberto Díaz
Representante Legal

Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
Contratante

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Decanato

ANEXO AL CONTRATO N° 24/2015

LPN N° 03/2014 CONSTRUCCION DE FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS – ID N° 280216
PLANILLA DE COMPUTO METRICO

N°	ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS	U. M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	1,1		Movimiento de suelo. Relleno	m3	2.514,00	46.921	117.959.394
	2		ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, OFICINA				
2	2,1		Excavación para zapata	m3	4,00	37.766	151.064
4	2,3		Viga de Fundación 20x35 cm.	m3	0,95	2.202.817	2.092.676
5	2,4		Pilar de 20x30 cm.	m3	0,48	2.557.407	1.227.555
	7		INST. SANITARIA / HIDRÁULICA / COLOCACIÓN Y PROVISIÓN DE ARTEFACTOS				
16	7,1		Acometida PVC de 1"	ml	12,50	25.814	322.675
17	7,2		Alimentación interna con cañería de PVC de 1"	ml	35,80	25.814	924.141
33	7,18		Cañería subterránea PVC Ø150mm aguas grises	ml	25,90	67.071	1.737.139
34	7,19		Cañería subterránea PVC Ø150mm aguas negras	ml	25,90	67.071	1.737.139
	8		INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
73	8,32		Registro eléctrico de 30x30x50cm	unid.	5,00	244.657	1.223.285
	11		PINTURA				
79	11,1		Al látex exterior de paredes sin enduido	m2	174,00	14.240	2.477.760
80	11,2		Al látex interior/exterior de paredes con enduido	m2	217,50	24.575	5.345.063
	14		TRABAJOS EN EXTERIORES / INSTALACION ELECTRICA				
89	14,3		Alimentación subterránea monofásica 2x6mm NYY para artefacto tipo AP	ml	110,00	31.015	3.411.650
	15		LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA				
91	15,1		Contenedores / limpieza periódica y final de obra	unid.	1,00	1.930.000	965.000
			TOTAL GUARANÍES I.V.A INCLUIDO				139.574.541

TRAVE S.A.
Luis Alberto Díaz
Representante Legal